

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3476045_1XQ9N-9DOQD-4UIBX_55A1097B626656812A989705F24C2465E9371CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ref. Contratación/ACC/jcg
Expte.: 2025-C019 (Exp. 63/2022)
Prórroga Contrato Servicios de Transporte
Discrecional de pasajeros

C_ ACC/jcg_ Prórroga_Ser_Transporte_Actividades _Expte 2025-C019

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de contratación relativo a la PRÓRROGA ÚNICA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE PASAJEROS, EN AUTOCAR CON CONDUCTOR, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE. TEMPORADA 2025-2026. (Periodo del 04 de mayo de 2025 al 03 de mayo de 2026)

Vista la Propuesta de Resolución del Concejal Delegado de Deportes, de fecha 21 de marzo de 2025 y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General de Contratación de fecha 17 de marzo de 2025, y visado por el Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compra Centralizada y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- En virtud del Decreto de Alcaldía nº 0016/2023, de fecha 5 de enero, fueron aprobados el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos que rigen en la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto simplificado del CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE PASAJEROS, EN AUTOCAR CON CONDUCTOR, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 1033/2023, de fecha 21 de marzo, se adjudicó el referido contrato de servicios a la empresa **SAMAR TOURIST BUS S.A.** con una puntuación de 100 puntos al haber presentado la Mejor Oferta Relación Calidad-Precio, comprometiéndose a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, aplicando el **porcentaje de reducción único del 27.15 %** (veintisiete con quince por ciento) sobre los precios unitarios contempladas en la Tabla de precios unitarios de los servicios, excepto Dietas del Conductor y Gastos de peaje y aparcamiento.

TERCERO.- Con fecha 03 de mayo de 2023, se procedió a la formalización en el correspondiente documento administrativo, del Contrato de referencia, y a la suscripción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas por la empresa adjudicataria del mismo.

Código para validación: 1XQ9N-9DOQD-4UIBX

Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 14:22:03

Página 2 de 7

1.- TAG Area de Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 24/03/2025 12:28
2.- Jefe Servicio Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 24/03/2025 14:21
3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 25/03/2025 12:03
4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 25/03/2025 13:29
5.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe
25/03/2025 14:11

FIRMADO
25/03/2025 14:11Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Ref. Contratación/ACC/jcg
Expte.: 2025-C019 (Exp. 63/2022)
Prórroga Contrato Servicios de Transporte
Discrecional de pasajeros

CUARTO.- El contrato tendrá una duración de 2 años computados a partir del día siguiente al de la formalización, prorrogables por un período de 1 año adicional. La duración máxima del contrato incluida la prórroga no podrá exceder de 3 años.

La/s prórroga/s se acordará/n por el órgano de contratación y será/n obligatoria/s para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, debiendo ser formalizadas en documento administrativo.

QUINTO.- Por el Concejal Delegado de Deportes, mediante moción de fecha 07 de enero de 2025, se instó a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la prórroga del Contrato de referencia.

SEXTO.- Consta en el expediente notificación de preaviso de prórroga de contrato, con anotación en el registro de salida S-2025-686, de fecha 16 de enero de 2025. Asimismo, consta acuse de recibo de fecha 16 de enero de 2025, con la conformidad del empresario de aceptación de la misma.

SÉPTIMO.- Consta en el expediente Informe del Jefe de Servicio de Deportes en funciones, de fecha 14 de marzo de 2025 en el que se señala a tenor literal lo siguiente:

“INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA PRÓRROGA A LA TEMPORADA 2025-26 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE PASAJEROS, EN AUTOCAR CON CONDUCTOR, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.

Vista la moción del Concejal Delegado de Deportes de fecha 7 de enero de 2025, en la que insta la tramitación de la prórroga por un año más del contrato para la prestación del **“Servicio de transporte discrecional de pasajeros, en autocar con conductor, para el desarrollo de actividades de promoción del deporte, la educación y la ocupación del tiempo libre”**.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por este Servicio de Deportes, que sirvió para la adjudicación del contrato más arriba citado y visto el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares elaborado por la Secretaría General.

Vista la formalización en documento administrativo de dicho contrato de servicios, suscrito entre este Ayuntamiento y SAMAR TOURIST BUS S.A. en fecha 3 de mayo de 2023, cuya cláusula Tercera dice: “El plazo de duración del contrato será de 2 años computados a partir del día siguiente a la fecha de su formalización, con posibilidad de prórroga expresa de 1 año adicional. La duración máxima del contrato incluida la prórroga no podrá exceder de 3 años.”.

Vista la conformidad del contratista a la propuesta de prórroga del citado contrato durante la temporada 2025-2026 y visto también que la documentación presentada por el contratista es la necesaria y cumple con lo requerido para la tramitación de dicha prórroga.

A la vista de todo lo arriba indicado, se realiza la siguiente



Ref. Contratación/ACC/jcg
Expte.: 2025-C019 (Exp. 63/2022)
Prórroga Contrato Servicios de Transporte
Discrecional de pasajeros

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que por parte del Órgano Municipal competente se acuerde la prórroga del contrato denominado “Servicio de transporte discrecional de pasajeros, en autocar con conductor, para el desarrollo de actividades de promoción del deporte, la educación y la ocupación del tiempo libre” por un año más, es decir, hasta el 3 de mayo de 2026.”

OCTAVO.- Con fecha 14 de marzo de 2025 se incorpora al expediente Informe Jurídico emitido por la Técnico de Administración General con el Visto Bueno del Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compra Centralizada y con la conformidad de la Secretaría General.

NOVENO.- Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Deportes, promotor de la prórroga:

- *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado de fecha 02 de octubre de 2024, y con la Seguridad Social de fecha 27 de septiembre de 2024, e Informe del Ayuntamiento de Majadahonda en el que se indica que no existen deudas de fecha 28 de febrero de 2025.*
- *Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto (Área de Deportes):*
 - ✓ *Con cargo a la partida presupuestaria 005 3410 22300 y número de apunte previo 920250000110 de fecha 13 de enero de 2025 por importe de 7.462,17€ anualidad 2025.*
 - ✓ *Con cargo a la partida presupuestaria 005 3410 22300 y número de apunte previo 920259000001 de fecha 13 de enero de 2025 por importe de 4.977,99€ anualidad 2026.*
- *Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto (Área de Educación):*
 - ✓ *Con cargo a la partida presupuestaria 010 3260 22300 y número de apunte previo 920250001152 de fecha 13 de febrero de 2025 por importe de 5.554,67€ anualidad 2025.*
 - ✓ *Con cargo a la partida presupuestaria 010 3260 22300 y número de apunte previo 920259000051 de fecha 12 de febrero de 2025 por importe de 2.767,33€ anualidad 2026.*
- *Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto (Área de Juventud):*
 - ✓ *Con cargo a la partida presupuestaria 010 3260 22300 y número de apunte previo 920250001386 de fecha 20 de febrero de 2025 por importe de 2.710,31€ anualidad 2025.*
 - ✓ *Con cargo a la partida presupuestaria 010 3343 22300 y número de apunte previo 920259000041 de fecha 06 de febrero de 2025 por importe de 1.501,73€ anualidad 2026.*
- *Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto (Área de Servicios Sociales):*
 - ✓ *Con cargo a la partida presupuestaria 012 2311 22300 y número de apunte previo 920250000197 de fecha 16 de enero de 2025 por importe de 2.871,79€ anualidad 2025.*



Ref. Contratación/ACC/jcg
Expte.: 2025-C019 (Exp. 63/2022)
Prórroga Contrato Servicios de Transporte
Discrecional de pasajeros

- ✓ Con cargo a la partida presupuestaria 010 3260 22300 y número de apunte previo 920259000009 de fecha 16 de enero de 2025 por importe de 4.493,97€ anualidad 2026.
- Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto (Área de Mujer e Inclusión):
 - ✓ Con cargo a la partida presupuestaria 014 2313 22300 y número de apunte previo 920250000196 de fecha 16 de enero de 2025 por importe de 6.500,00€ anualidad 2025.
- Certificado de cobertura de la póliza nº MDABHKS9008 del seguro de responsabilidad civil, suscrito con Liberty Mutual Insurance Europe (Sucursal en España), con domicilio social en Paseo de la Castellana, 31 28046 (Madrid), con fecha de vencimiento desde el 08 de junio de 2025, con duración anual prorrogable.
- Declaración Responsable de la empresa señalando que la prórroga del contrato de referencia está incluida en la póliza del Seguro de Responsabilidad civil nº MDABHKS9008 indicada en el punto anterior.
- Justificante de pago de la póliza de referencia (BBVA) de fecha 15 de enero de 2025.
- Declaración Responsable de compromiso de renovación de la póliza de seguro durante el periodo de vigencia de la prórroga de fecha 31 de enero de 2025.
- Declaración responsable, de fecha 31 de enero de 2025, en la que se indica que los poderes presentados en la licitación se hallan en vigor y no han sido revocados o modificados en fecha posterior, igualmente consta que el administrador de la empresa sigue siendo el mismo que firmó el contrato de referencia, expediente de contratación 63/2022.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERA.- Normativa aplicable

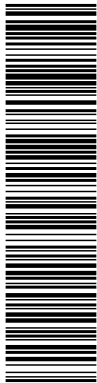
El presente contrato se adjudicó el 21 de marzo de 2023 siendo por tanto de aplicación a la prórroga la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDA.- Régimen jurídico

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 del LCSP: "Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado".

TERCERA.- Posibilidad de prórroga

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 LCSP: "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3476045.1XQ9N-9DOQD-4UIBX E5A1097B626656812A989705F24C24665E9371CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ref. Contratación/ACC/jcg
Expte.: 2025-C019 (Exp. 63/2022)
Prórroga Contrato Servicios de Transporte
Discrecional de pasajeros

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

El artículo 29.4 del LCSP establece que “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

Por lo que al presente contrato se refiere, la prórroga está contemplada expresamente en el apartado 8 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas, que establece que se podrá prorrogar por un máximo de 1 año más.

Por todo ello, se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga que abarca desde el 04 de mayo de 2025 al 03 de mayo de 2026, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el contrato firmado.

Visto los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día 03 de mayo de 2023, sin perjuicio del informe de intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga del contrato de referencia.

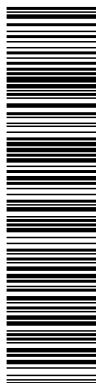
CUARTA.- Fiscalización del expediente

El art. 116.3 párrafo 2º. de la LCSP, dispone que: “Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria”.

Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 23 de julio de 2024 y publicada en el B.O.C.M. Núm. 18 de fecha 22 de enero de 2025, que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:

- A.1 *Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento*
- A.2 *Informe Técnico*
- A.3 *Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares*
- A.4 *Audiencia al contratista (preaviso y aceptación prórroga).*
- A.5 *Informe jurídico preceptivo*
- A.6 *Informe Propuesta de resolución*
- A.7 *Documento contable AD previo*

Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.



Ref. Contratación/ACC/jcg
Expte.: 2025-C019 (Exp. 63/2022)
Prórroga Contrato Servicios de Transporte
Discrecional de pasajeros

QUINTA.- Órgano competente

El órgano competente para aprobar la presente prórroga es la Alcaldesa-Presidenta, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP y las Bases de Ejecución de los Presupuestos.

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, **PROCEDE ELEVAR A LA ALCALDESA-PRESIDENTA, previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:***

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA ÚNICA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE PASAJEROS, EN AUTOCAR CON CONDUCTOR, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE. TEMPORADA 2025-2026. (Periodo del 04 de mayo de 2025 al 03 de mayo de 2026) adjudicado a la empresa SAMAR TOURIST BUS S.A., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 3 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista.

No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente.”

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 20 de marzo de 2025, con resultado de la fiscalización FRB favorable.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:

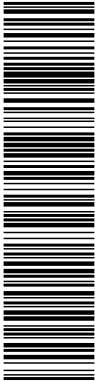
RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA ÚNICA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE PASAJEROS, EN AUTOCAR CON CONDUCTOR, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE. TEMPORADA 2025-2026. (Periodo del 04 de mayo de 2025 al 03 de mayo de 2026) adjudicado a la empresa SAMAR TOURIST BUS S.A., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 3 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista.

No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente”

DOCUMENTO DA-Decreto: 25.- Decreto Prórroga Servicio Transportes. Deportes	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 1124/2025, Ref. Decreto: 250325C_ ACC_jcg_ Prórroga Ser Transporte Actividades
OTROS DATOS Código para validación: 1XQ9N-9DOQD-4UIBX Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 14:22:03 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 24/03/2025 12:28 2.- Jefe Servicio Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 24/03/2025 14:21 3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 25/03/2025 12:03 4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 25/03/2025 13:29 5.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 25/03/2025 14:11 ESTADO FIRMADO 25/03/2025 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3476045-1XQ9N-9DOQD-4UIBX-E5A1097B626656812A989705F2AC24665E9371CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Ref. Contratación/ACC/jcg
Expte.: 2025-C019 (Exp. 63/2022)
Prórroga Contrato Servicios de Transporte
Discrecional de pasajeros

Por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA ÚNICA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE PASAJEROS, EN AUTOCAR CON CONDUCTOR, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE. TEMPORADA 2025-2026. (Periodo del 04 de mayo de 2025 al 03 de mayo de 2026) adjudicado a la empresa SAMAR TOURIST BUS S.A., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 3 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista.

Lo **DECRETÓ** la Sra. Alcaldesa en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: María Dolores Moreno Molinos
(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL
Doy Fe.

(Firmado electrónicamente)